

0705

RESOLUCIÓN N°
EXPEDIENTE N° 2500-8146/96 MC-3

27 MAY 1997

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Regimiento de Caballería de Montaña IV "Coraceros General Lavalle"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio se establece un Plan de Cooperación Técnico-Docente, cuyos objetivos concurren a promover la formación y capacitación de adultos que desarrollan su actividad militar o de seguridad en San Martín de los Andes;

Que el Consejo Provincial de Educación concurrirá a este Plan con la organización y dictado de los cursos que se determinen;

Que el Regimiento proveerá un agente que se desempeñará en tareas de limpieza y mantenimiento del edificio, comprometiéndose a todo aporte en cuanto a espacio físico de uso circunstancial, agentes especialistas en tareas diversas, apoyo logístico para la organización de eventos y todo cuanto haga a una mayor optimización del servicio;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE.

- 1) APROBAR el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Regimiento de Caballería de Montaña IV "Coraceros General Lavalle", con fecha 23 de Mayo de 1997 y que figura como Anexo de la presente.
- 2) DETERMINAR que por la Dirección de Despacho se realicen la comunicaciones de práctica.
- 3) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Formación y Capacitación Docente Continua -Cabecera de Red Federal; Dirección General de Enseñanza Media y Superior; Dirección de Recursos Humanos; Departamento de Documentación e Información Educativa; Secretaría de Vocalía; y GIRAR a la Dirección de Despacho a los fines determinados en el Artículo 2°).- Cumplido, ARCHIVAR.-

ES COPIA


NOEMÍ ROMERO de ARCAÑI
SECRETARIA DE ESPACIO
Consejo Provincial de Educación
NEUQUÉN



Prof. FERNY GORANSKY
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
NEUQUÉN
Prof. MARTA L. Y. de VAN GELDER
Vocal de Enseñanza Media y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUÉN

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de QUEJO
VOCAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUÉN
JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Coraceros Coraceros
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



CONVENIO

----- Entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representado por su Presidenta, Profesora FENNY GORANSKY, por una parte y por la otra el Regimiento de Caballería de Montaña N° 4 "Coraceros General Lavalle", representado en este acto por el Señor Teniente Coronel don JULIO JOSÉ TORNERO, en su carácter de Jefe, se formaliza el presente Convenio de Cooperación Técnica y Educativa sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establécese como vía de aplicación del presente acuerdo de partes un Plan de Cooperación Técnico-Docente cuyos objetivos concurren a promover la formación y capacitación de adultos que desarrollan su actividad militar o de seguridad en San Martín de los Andes.-----

SEGUNDA: El Consejo Provincial de Educación del Neuquén a través de la Dirección General de Enseñanza Media y Superior concurrirá a este Plan con la organización y dictado de los cursos que se determinen, aportando para ello:

- a) La Documentación Técnica Reglamentaria.
- b) Los Contenidos Programáticos.
- c) La remuneración de los cargos docentes, los que resultarán de la selección según pautas establecidas por la Junta de Clasificación -Rama Media-.-----

TERCERA: La puesta en marcha de las acciones que se aprueban por el presente documento, estará en todos los casos supeditada a la disponibilidad de los recursos necesarios para su normal desarrollo, comprometiéndose ambas partes a gestionar en sus respectivos ámbitos de acción la provisión de los mismos.-----

CUARTA: La supervisión de la tarea didáctica y pedagógica y el control de gestión respectivo, se llevará a cabo por parte del Consejo Provincial de Educación a través de la Dirección General de Enseñanza Media y Superior, la que ratificará la documentación de promoción y egreso de los alumnos.-----

QUINTA: A todo efecto se establece que las actividades académicas, programáticas y extraprogramáticas, tendrán dependencia funcional jerárquica del C.P.E.M. N° 57, sito en el B° El Arenal de la localidad de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén).-----

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha, entendiéndose que por tratarse de una organización de ciclo cerrado, es el tiempo suficiente para desarrollar una cohorte de acuerdo al Plan de Estudios que se aplicará.-----

SÉPTIMA: El Regimiento de Caballería de Montaña 4 "Coraceros General Lavalle", proveerá un agente que se desempeñará en tareas de limpieza y mantenimiento del edificio, comprometiéndose asimismo a todo aporte en cuanto a espacio físico de uso circunstancial,




Prof. FENNY GORANSKY
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
 NEUQUÉN CAPITAL

agentes especialistas en temas diversos, apoyo logístico para la organización de eventos culturales (ejemplo Banda de Música) y todo cuanto haga a una mayor optimización del servicio. A todos los efectos legales y laborales, el personal mencionado en este Artículo estará bajo la exclusiva responsabilidad del Regimiento de Caballería de Montaña 4 "Coraceros General Lavalle".

OCTAVO: A los veintitús días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete firman las partes de conformidad.

E#L/convmcr4.doc

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Prof. FENNY GORANSKY
 PRESIDENTA
 Consejo Provincial de Educación
 Neuquén